



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON JESUS PIZARRO MARTINEZ, MEDICO GABINETE PSICOTECNICO

DECRETO N° 3748

Chillán Viejo, 14 NOV 2016

Vistos:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

2.- DFL 1 Código del Trabajo.

3.- Art. 3°, Ley 18.883.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 8000 de fecha 30.12.2015, que aprueba el presupuesto año 2016.

2.- La necesidad de contar con los servicios de un profesional médico para el Gabinete Psicotécnico para el otorgamiento de Licencias de Conducir.

3.- Contrato Código del Trabajo de fecha 14 de Noviembre 2016.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el contrato a don **JESUS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ**, C.I. N° 15.879.287 – 7 a fin de que realice las labores de médico para el Gabinete Psicotécnico. El presente contrato comenzara a regir 14.11.2016.

2.- **PAGUESE** una remuneración fija de \$ 1.474.743.- mensual por mes efectivamente trabajado.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 03 Asignación 004 denominada "Remuneraciones reguladas por el código del trabajo", del presupuesto municipal vigente.

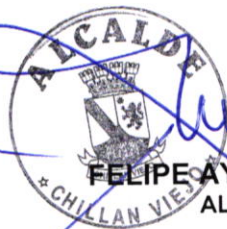
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/HHH/JOB/job.

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO

En Chillan Viejo, a 14 de Noviembre del 2016, entre Jesús Carlos Enrique Pizarro Martinez, Rut: [REDACTED] Médico Cirujano, domiciliado en [REDACTED] Chillan, en adelante el profesional y la Municipalidad de Chillan Viejo, Rut: 69.266.500 – 7, en adelante la Municipalidad, con domicilio en I. Serrano N° 300, Chillan Viejo, representada por su Alcalde Felipe Aylwin Lagos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: El Trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, labor que se realizará en las dependencias del Departamento de Tránsito.

SEGUNDO: Las labores se desarrollaran de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias sobre otorgamiento de licencia de conducir.

TERCERO: El Trabajador se obligar a cumplir instrucciones que sean impartidas por el Director de Tránsito y Transporte Público.

CUARTO: La jornada de trabajo corresponderá a 12 horas semanales, las que se cumplirán los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de cada semana en horarios de 14:15 a 17:15 Hrs. ó de acuerdo a la distribución horaria necesaria en dichos días.

QUINTO: Por el trabajo realizado el empleador pagara al Trabajador una remuneración de \$ 1.474.743.- (**Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres pesos**) mensuales, mas las asignaciones legales que correspondan. El pago se hará por mensualidades, en el domicilio del Empleador, en la fecha normal de pago de los Funcionarios Municipales.

SEXTO: La remuneración del Trabajador se reajustara en el mismo porcentaje y tiempo en que se reajustan las remuneraciones del personal Municipal.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá un plazo fijo hasta el 31 de Diciembre 2016, salvo que incurra en alguna de las causales de término de contrato enunciadas en el DFL. N 1, de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del código del Trabajo.

OCTAVO: El presente contrato de Trabajo se registrá para todos los efectos legales por el DFL N1 de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto Refundido y Sistematizado el Código del Trabajo.

NOVENO La responsabilidad administrativa en que incurra el trabajador se hará efectivo mediante la instrucción de Investigación Sumaria Informal.

DECIMO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y data, uno de los cuales declara el trabajador recibir uno a su entera conformidad.

JESUS PIZARRO MARTINEZ
MEDICO CIRUJANO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/HHH/JOB/job.

DISTRIBUCIÓN:

Contraloria Regional (2), Secretario Municipal, Recurso Humanos, Interesado, Dirección de Transito.